



EJÉRCITO ARGENTINO

DIRECCIÓN DE ARSENALES

Resolución 146/2020

RESOL-2020-146-APN-DAR#EA

Boulogne Sur Mer, Buenos Aires, 06/08/2020

VISTO lo establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y el punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N°48/2020 - EX-2020-17989943- -APN-ONC#JGM (Procedimiento para las contrataciones de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Publica en materia sanitaria - Pandemia COVID - 19), y el expediente electrónico EX-2020-27416542- -APN-DAR#EA correspondiente a la DIRECCIÓN DE ARSENALES, y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una contratación por emergencia con el fin de adquirir los elementos/servicios que originan el presente llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO A RUEDA FURGON MB SPRINTER 313 CDI, VEHICULO DE DOTACION DE LA FUERZA", en virtud de la necesidad de contar con los mismos para afrontar la operación de apoyo a la comunidad en emergencia sanitaria COVID-19.

Que el procedimiento a observar en la contratación se encuentra normado en la Decisión Administrativa N°DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, la Disposición N° DI-2020-53-APN-ONC#JGM y la Disposición N° DI-2020-55-APN-ONC#JGM.

Que se incorporan al expediente el DENU 260/2020, la DECAD-2020-409-APN-JGM, la DI-2020-48-APNONC#JGM y la DIR JEMGE Nro 01/DK/20 (IF-2020-25195668-APN-DAR#EA), la DI-2020-53-APNONC#JGM y la DI-2020-55-APNONC#JGM que regularán el procedimiento.

Que cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto N° 9/2020, confeccionada por el DEPARTAMENTO OBTENCION de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 342.483,82).

Que mediante ME-2020-27012600-APN-DAR#EA se incorporó al expediente solicitud de provisión, cuadro de costo estimado, informe de Costo estimado, pedido de presupuesto, ET NRO ARS 025/00/20, acta de justificación y solicitud de gasto, confeccionado por el DEPARTAMENTO OBTENCIÓN de esta DIRECCIÓN.

Que con fecha 24 de abril de 2020, se cursaron las invitaciones a Proveedores inscriptos en el Rubro objeto del llamado, cumplimentando lo normado en la DI-2020-48-APN-ONC#JGM, incorporado al expediente mediante



IF-2020-28510755-APN-DAR#EA.

Que con fecha 29 de Abril de 2020, se realizó el Acta para dejar constancia de lo actuado, interviniendo el Jefe UOC y el funcionario designado por la IGE, incorporado al expediente mediante IF-2020-28750298-APN-IGE#EA.

Que con fecha 29 de Abril de 2020, se realizó el Acto de Apertura de ofertas, presentándose UN (1) Oferente: COLCAR MERBUS S.A. - CUIT 30-69688775-2.

Que con fecha 29 de Abril de 2020, se realizó el Acta de Apertura, interviniendo el Jefe UOC, el funcionario designado por la IGE y el funcionario designado por la UAI, incorporado al expediente mediante IF-2020-28750918-APN-UAI#MD.

Que mediante IF-2020-32078612-APN-DAR#EA se incorpora al expediente la única oferta que recibió la presente contratación.

Que se incorpora el informe de recomendación emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante IF-2020-33274890-APN-DAR#EA.

Que la presente contratación cuenta con la disponibilidad de cuota para afrontar el gasto, de acuerdo a lo detallado en NO-2020-21664503-APN-DGPPP#EA.

Que el DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA, ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen jurídico y controlando el Acto Administrativo de Resolución de Adjudicación, informando que una vez agregada documentación de antecedentes y constancia de crédito, esa instancia de Asesoramiento Jurídico no tiene observaciones que formular respecto al proyecto de acto administrativo encontrándose en condiciones para ser suscripto por parte del DIRECTOR DE ARSENALES, incorporado al expediente en IF-2020-33487591-APN-DAR#EA.

Que se incorpora al expediente la asignación de crédito para la operación de apoyo a la comunidad, mediante NO-2020-21597694-APN-DGPPP#EA.

Que se incorpora al expediente la documentación respaldatoria, mediante la cual el CCZEM determina la afectación del vehículo objeto de la presente contratación en uso para la operación de apoyo a la comunidad y afectado a ese Comando, mediante IF-2020-3668100-APN-DAR#EA.

Que mediante ME-2020-46575028-APN-DAR#EA y con motivo que la presente está en condiciones de ser adjudicada por parte de la autoridad competente, se solicita al Departamento Obtención procedimiento y acciones a seguir para dar continuidad a la contratación.

Que mediante ME-2020-51292718-APN-DAR#EA el Jefe del Departamento Obtención comunica: "1. Es conveniente realizar la adjudicación si el adjudicatario mantiene el precio de la oferta.2. De acuerdo a lo comunicado por el Departamento Mantenimiento de esta Dirección, mediante ME-2020-50551325-APN-DAR#EA que se agrega como archivo embebido, se mantiene la necesidad de efectuar la contratación de dicho servicio debido a que está afectado a la Operación General Manuel Belgrano.3. La demora en los plazos, se ha debido a



que el personal del Servicio Administrativo Financiero y del Departamento Obtención, ha tenido que someterse a un aislamiento preventivo por sospecha de contagio de Coronavirus imposibilitando el desarrollo normal de las actividades administrativas.”

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto por la Resolución del MINISTRO DE DEFENSA Nro RESOL-2020-178-APN-MD, artículo 1º, Anexo II (IF-2020-32628323-APN-DGAF#EA) de fecha 12 de junio 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DE ARSENALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el proceso de Contratación por Emergencia COVID-19 N° 05/2020 que tiene como objeto el “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO A RUEDA FURGON MB SPRINTER 313 CDI, VEHICULO DE DOTACION DE LA FUERZA” y adjudíquese el presente acto contractual por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 318.595,05) al oferente COLCAR MERBUS S.A. en razón de ser su oferta la más conveniente y ajustarse a lo solicitado en la invitación a cotizar.

ARTICULO 2º. Declarar admisible al oferente COLCAR MERBUS S.A., según Informe Técnico Nro 015/01/20, dado que se ajusta a los requisitos de la presente contratación y su correspondiente Especificación Técnica.

ARTÍCULO 3º. Librar la respectiva orden de compra, conforme lo expresa DI-2020-48-APN-ONC#JGM, al oferente COLCAR MERBUS S.A. - CUIT: 30-69688775-2 - Renglón 1, por un importe de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 318.595,05).

ARTICULO 4º. Se deja constancia del cumplimiento a lo establecido en el Art 1 inciso d) apéndice XII de la Disposición 53/2020 de la Oficina Nacional Contrataciones, lo establecido en la Decisión Administrativa Nro 472/2020 y la Comunicación General ONC N° 8/2020, verificándose el listado de precios máximos establecidos por la Resolución de la Secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/20, no encontrándose el servicio de reparación de la presente contratación incluido en el mismo.

ARTICULO 5º. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación y en la Oficina Nacional de Contrataciones, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable a las contrataciones de bienes y servicios bajo el régimen de emergencia COVID-19 mediante la cual los organismos deben proceder a publicar el acto administrativo de conclusión del procedimiento en la ONC y el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

ARTICULO 6º. Designar a los integrantes de la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS de esta DIRECCIÓN, como así los vocales permanentes y especialistas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 del Decreto número 1030/2016, lo publicado en la Orden del Día Nro 11/20 del 6 de Marzo del 2020 y Resolución del Dir Ars



Nro 01/20 del día 18 de Marzo de 2020.

1. MIEMBROS TITULARES:

- a. CR José Luis BARRAZA
- b. SA Alejandro Damián IBARRA
- c. SP Christian Facundo Julián AROCA

2. MIEMBROS SUPLENTE

- a. TC Pablo Walter BAVA
- b. CT Nelson MOYA
- c. SA Edgardo Osvaldo PEREZ

ARTÍCULO 7º. Establécese como plazo, lugar y forma de entrega de los efectos, los previstos en la invitación que rigió para la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. El adjudicatario, de ser necesario, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77 y 78 Inciso b) del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9º. El oferente, podrá presentar el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, como así también podrá presentar el Recurso Jerárquico previsto en el Artículo 88 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 10º. Remítase el presente expediente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la DIRECCIÓN DE ARSENALES, a los efectos de la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 11º. Regístrese, comuníquese y archívese. Francisco Javier Oteo

e. 10/08/2020 N° 31053/20 v. 10/08/2020

Fecha de publicación 10/08/2020